



EL CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

Que el 15 de octubre de 1859, SANTA ROSA, se erigió a la categoría de Cantón;

Que el progresista cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro, a través de los años se ha constituido en pilar fundamental del desarrollo agrícola de la Provincia y el País;

Que el pueblo de tan noble Cantón, celebra alborozado el **CENTESIMO TRIGESIMO NOVENO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION;**

Que es deber del Congreso Nacional, digno representante de la voluntad del pueblo ecuatoriano, relieves la trascendencia de los hechos y fechas históricas de los pueblos, con el fin de elevar el espíritu cívico y democrático de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

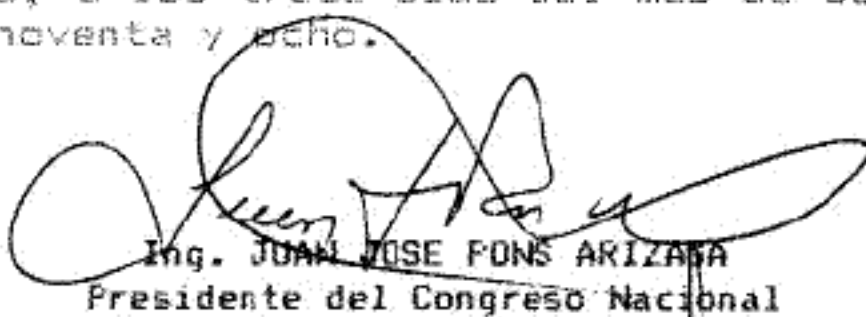
A C U E R D A

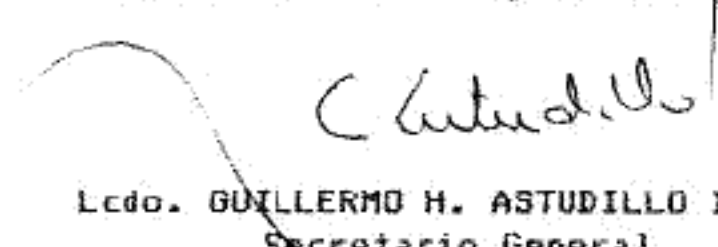
Saludar fervientemente a autoridades civiles, militares y eclesiásticas; instituciones públicas y privadas; y, pueblo en general del cantón SANTA ROSA, al celebrar el Centésimo Trigésimo Noveno Aniversario de su Emancipación Política-Administrativa.

Hacer votos porque esta celebración se constituya en un nuevo impulso de superación y progreso.

Delegar al señor profesor CARLOS FALQUEZ BATALLAS, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional del Ecuador, para que en su representación entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Alcalde de la ciudad, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.


Ing. JUAN JOSE FONS ARIZABA
Presidente del Congreso Nacional


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General